

PROMULGA ACUERDO N°59 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA" ID N°:2373-9-LP24.

DECRETO EXENTO N° 580 /

RECOLETA, 19 MAR 2024

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 325 de fecha 12 de febrero de 2024, que aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA". La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID N° 2373-9-LP224.
2. La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-9-LP24.
3. Que en el proceso de la Apertura Electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 23 de febrero de 2024, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) EM-CO SPA, Rut: 76.579.017-4; b) Fernando Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6; c) Ferretería Trancura, Rut: 5.375.613-1; d) Ingeniería Maitenes SPA, Rut: 76.747.066-5; e) Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1; f) Arquitectura e Ingeniería Lara y Buvinic SPA, Rut: 77.461.978-K; g) Sociedad Comercial Noriega Ltda. Rut; 76.254.982-4; h) Inversiones Vialpa Ltda. Rut; 77.429.657-3.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las ofertas de los siguientes proponentes: a) EM-CO SPA, Rut: 76.579.017-4; b) Fernando Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6; c) Ferretería Trancura, Rut: 5.375.613-1; d) Ingeniería Maitenes SPA, Rut: 76.747.066-5; e) Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1; f) Arquitectura e Ingeniería Lara y Buvinic SPA, Rut: 77.461.978-K; g) Sociedad Comercial Noriega Ltda. Rut; 76.254.982-4; h) Inversiones Vialpa Ltda. Rut; 77.429.657-3.
5. El Informe de Evaluación enviado a la Unidad de Licitaciones, elaborado por la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada al proponente Sociedad Comercial Noriega Ltda., Rut: 76.254.982-4.
6. El Acuerdo N°59 de fecha 28 de febrero de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de propuesta pública al proponente Sociedad Comercial Noriega Ltda., Rut: 76.254.982-4
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°183 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N°59 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA" ID: 2373-9-LP24 AL PROPONENTE SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA, RUT: 76.254.982-4 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 91.485.772.- IVA INCLUIDO (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.



LA DIRECCIÓN JURÍDICA REDACTARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 60 días.
3. DURACIÓN DEL CONTRATO, El plazo del contrato comenzará, desde el día siguiente de la fecha que aprueba el contrato y se extenderá hasta la entrega total de los materiales de ferretería, lo que constará con el acta de recepción conforme del ITS.
4. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al Ítem N°215.31.02.004.117, centro de costo 1-23.01.01, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ID.DOC: 2171318



PROMULGA ACUERDO N°59 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA" ID N°:2373-9-LP24.

N°580

DECRETO EXENTO N° _____/

RECOLETA, 19 MAR 2024

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°325 de fecha 12 de febrero de 2024, que aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA".
2. La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública bajo el ID N°: 2373-9-LP24.
3. Que en el proceso de la Apertura Electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 23 de febrero de 2024, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) EM-CO SPA, Rut: 76.579.017-4; b) Fernando Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6; c) Ferretería Trancura, Rut: 5.375.613-1; d) Ingeniería Maitenes SPA, Rut: 76.747.066-5; e) Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1; f) Arquitectura e Ingeniería Lara y Buvinic SPA, Rut: 77.461.978-K; g) Sociedad Comercial Noriega Ltda. Rut; 76.254.982-4; h) Inversiones Vialpa Ltda. Rut; 77.429.657-3.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las ofertas de los siguientes proponentes: a) EM-CO SPA, Rut: 76.579.017-4; b) Fernando Veloso Oliva, Rut: 14.205.876-6; c) Ferretería Trancura, Rut: 5.375.613-1; d) Ingeniería Maitenes SPA, Rut: 76.747.066-5; e) Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1; f) Arquitectura e Ingeniería Lara y Buvinic SPA, Rut: 77.461.978-K; g) Sociedad Comercial Noriega Ltda. Rut; 76.254.982-4; h) Inversiones Vialpa Ltda. Rut; 77.429.657-3.
5. El Informe de Evaluación enviado a la Unidad de Licitaciones, elaborado por la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada al proponente Sociedad Comercial Noriega Ltda., Rut: 76.254.982-4.
6. El Acuerdo N°59 de fecha 28 de febrero de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de propuesta pública al proponente Sociedad Comercial Noriega Ltda., Rut: 76.254.982-4
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°183 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N°59 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA" ID: 2373-9-LP24 AL PROPONENTE SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA, RUT: 76.254.982-4 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 91.485.772.- IVA INCLUIDO (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA REDACTARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 60 días.
3. DURACIÓN DEL CONTRATO, El plazo del contrato comenzará, desde el día siguiente de la fecha que aprueba el contrato y se extenderá hasta la entrega total de los materiales de ferretería, lo que constará con el acta de recepción conforme del ITS.
4. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al Ítem N°215.31.02.004.117, centro de costo 1-23.01.01, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JZ:G/mtl

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Unidad de Licitaciones, Administración Municipal, Ley del Lobby, Dirección de Obras Municipales.

ID.DOC: 2171318

ACUERDO N° 59

RECOLETA, 28 FEBRERO DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy teniendo presente el Correo Electrónico de fecha 27 febrero de 2024, del Director de Obras Municipales, don Alfredo Parra Silva; la solicitud del Sr. Alcalde don Daniel Jadue Jadue para incorporar un punto de tabla a la sesión; la aprobación unánime del Concejo y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CESFAM PATRICIO HEVIA” ID: 2373-9-LP24 AL PROPONENTE SOCIEDAD COMERCIAL NORIEGA LTDA. RUT 76.254.982-4 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 91.485.772.- IVA INCLUIDO (NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS) POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.

LA DIRECCION JURIDICA REDACTARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Doña Joceline Parra Delgadillo
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 36475



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada


Firmado por
Catherine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 28/02/2024
19:52:44 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **e290d63acf3b182**



/MunicipalidadRecoleta



Muni Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.-

PUNTO EXTRAORDINARIO N1 DOM ADJUDICACION MATERIALES FERRETERIA CESF
AM PATRICIO HEVIA.pdf

2.- PUNTO EXTRAORDINARIO N1 ANEXO N1 INFORME EVALUACION.pdf

Electrónica Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código e290d63acf3b182

